

Don Emilio José Díaz Calavia (DNI 17.292.971).  
 Don Luciano González García (DNI 1.349.804).  
 Don Francisco Alba Aragüez (DNI 24.776.269).  
 Don Darío Acuña Castroviejo (DNI 33.202.260).  
 Don Joaquín Sánchez Martín (DNI 24.061.730).  
 Don Enrique García Olivares (DNI 26.176.259).  
 Don Francisco Vives Montero (DNI 24.776.928).  
 Don Francisco José Dalmases Moncayo (DNI 19.506.923).  
 Don Joaquín M. Fernández Rodríguez (DNI 11.338.069).  
 Don Manuel Gálvez Delgado (DNI 29.990.062).  
 Don Juan José Peña Bernal (DNI 31.296.400).  
 Don José Luis Calvo Aguilar (DNI 8.735.501).  
 Don José Hernández Armas (DNI 41.924.920).  
 Don José Victoria Díaz (DNI 22.881.796).  
 Don Alberto Ruiz Jimeno (DNI 13.690.898).  
 Don Jesús Soto Torres (DNI 12.348.460).  
 Don Félix Serrano Santandreu (DNI 1.143.291).  
 Doña Cristina Zaragoza Ruvira (DNI 19.438.232).  
 Don Víctor Delgado Martínez (DNI 12.209.685).

Segundo.—Declarar definitivamente excluido al siguiente aspirante, que ya lo fue, con carácter provisional, en la Resolución de 6 de febrero pasado.

Don Santiago Millán Cebrián (DNI 17.117.246).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de abril de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuela Técnicas Superiores.

**15007** *RESOLUCION de 30 de abril de 1981, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se amplía la de 11 de febrero que anunció a concurso-oposición libre varias plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Como ampliación a la Orden ministerial de fecha 11 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de marzo), por la que se anunciaron a concurso-oposición, turno libre, varias plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Esta Secretaría de Estado ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Incluir entre las plazas anunciadas a concurso-oposición, turno libre, dos de «Derecho Internacional Público» (Facultad de Derecho), sobre las ya anunciadas en la citada Orden ministerial de 11 de febrero pasado.

Segundo.—Las condiciones de la convocatoria y requisitos de los aspirantes serán los mismos que los señalados en la mencionada Orden, si bien el plazo de solicitudes se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Secretario de Estado, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

**15008** *RESOLUCION de 7 de mayo de 1981, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca y se acumula la plaza de Profesor agregado de «Derecho del Trabajo» de Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo a las plazas ya convocadas de la misma denominación y facultad de las Universidades de La Laguna y País Vasco (San Sebastián).*

Ilmo. Sr.: Anunciadas a concurso-oposición, en turno libre, las plazas de Profesor agregado de «Derecho del Trabajo» de la Facultad de Derecho de las Universidades de La Laguna y País Vasco (San Sebastián), por Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1980 y 10 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre y «Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), respectivamente, y encontrándose vacante la plaza de Profesor agregado de la misma denominación y Facultad de la Universidad de Oviedo.

Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Agregar la plaza de «Derecho del Trabajo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo al concurso-oposición mencionado para provisión de las plazas de Profesor agregado de la misma denominación y Facultad de las Universidades de La Laguna y País Vasco (San Sebastián).

Segundo.—Abrir un plazo de presentación de instancias de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para

aquellos opositores que deseen solicitar la plaza de «Derecho del Trabajo» que por la presente Resolución se convoca, los cuales, no tendrán derecho a las anunciadas anteriormente.

Tercero.—Los aspirantes que resulten admitidos definitivamente en el concurso-oposición para la provisión de las plazas indicadas de las Universidades de La Laguna y País Vasco (San Sebastián), se considerarán admitidos, asimismo, para la de Oviedo, sin necesidad de presentar nueva instancia ni abonar derechos de examen, ni de formación de expediente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de mayo de 1981.—El Secretario de Estado, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

## M<sup>o</sup> DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**15009** *RESOLUCION de 8 de junio de 1981, de la Dirección General de Planificación Sanitaria, por la que se convoca concurso entre Médicos de Aguas minero-medicinales, Inspectores de Establecimientos balnearios.*

De acuerdo con las disposiciones legales, esta Dirección General de Planificación Sanitaria convoca concurso entre Médicos de Aguas minero-medicinales, Inspectores de Establecimientos balnearios, para proveer las plazas que se citan en la relación adjunta y las que puedan producirse en concepto de resultas como consecuencia de este concurso.

Las bases de convocatoria se ajustarán a las siguientes normas:

1.<sup>o</sup> Podrán tomar parte en este concurso todos los Médicos pertenecientes al Cuerpo de Aguas minero-medicinales, Inspectores de Establecimientos balnearios, que se encuentren excedentes y los que teniendo plaza deseen cambiar de destino.

2.<sup>o</sup> Los Médicos pertenecientes al Cuerpo que tengan plaza asignada, acudan o no al concurso, y excedan de setenta años de edad, serán objeto de reconocimiento médico. Para este reconocimiento, la Dirección General de Planificación Sanitaria fijará el día oportuno, que se notificará a los interesados y designará los Médicos que hayan de llevarlo a efecto.

Si alguno de los reconocidos resultase sin las condiciones de aptitud necesarias, este Centro directivo declarará su jubilación forzosa, dando cuenta a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Cuerpo de Médicos de Baños, para que le sea asignada la pensión que le corresponda con cargo a dicha Caja.

3.<sup>o</sup> El derecho a concursar se ejercitará por medio de instancia dirigida a este Centro directivo, en la que se hará constar nombre y apellidos del solicitante, residencia actual y la declaración expresa de que reúne las condiciones generales exigidas en esta convocatoria, indicando la especialidad que el interesado ostenta a efectos de este concurso.

A continuación, si el interesado concursara solamente para las plazas vacantes, señalará las que desee por orden de preferencia de las comprendidas en la relación de vacantes. En el caso de concursar para las plazas vacantes y para las resultas de este concurso, podrá reseñar todas las plazas existentes en balnearios que le interesen por orden de preferencia.

4.<sup>o</sup> Las instancias se presentarán en el Registro del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social (paseo del Prado, 18), en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrá cursarse por correo o en las demás formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

No serán admitidas aquellas instancias cuya fecha de entrada en el citado Registro o en la oficina de Correos correspondiente esté fuera del plazo indicado, así como aquellas en las que no consten claramente los datos que se exigen en el apartado anterior. Los concursantes en estas circunstancias quedarán excluidos de este concurso.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Planificación Sanitaria publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de aspirantes admitidos y excluidos.

5.<sup>o</sup> Se nombrará el Tribunal calificador compuesto por:

Presidente: El ilustrísimo señor Director general de Planificación Sanitaria. Vocales: El ilustrísimo señor Subdirector general de Ordenación Funcional de esta Dirección General; el Catedrático de «Hidrología Médica» de la Facultad de Medicina de Madrid y el Jefe de la Sección de Centros de Balneoterapia y Termalismo, de la Subdirección General de Ordenación Funcional, que actuará como Secretario con voz y